



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL CUARTO DE LA SENTENCIA DEL 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 393 Y EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

RADICACIÓN: 63001-2333-000-2013-00079-00

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS JAVIER ROSERO VILLOTA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: PASTORA BARRERA MARÍN

DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN-FOMAG

LIQUIDACIÓN:

Costas (Fl. 52)	\$ 27.000,00
Agencias en Derecho:	\$ <u>1.557.823,68</u>
TOTAL	\$ 1.584.823,68

TOTAL: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y OCHO CTVS.

Esta liquidación se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia fijo la presente lista (art. 108 C.P.C.) hoy, tres (03) de septiembre del año dos mil catorce (2014) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 4, 5 y 8 de septiembre de 2014

Inhábiles: 7 y 8 septiembre

Armenia, Quindío 3 de septiembre de 2014.


ÁNGELA MARÍA CIFUENTES RENGIFO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2014-00033-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 101 Y 110 DEL C.G.P., FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ASMET SALUD ESE EPS-S

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDÍO.

El escrito de excepciones presentado con la contestación de la demanda por la apoderada de la parte demandada (DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO); visible a folios 14607-14610 del cuaderno principal 40, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 175 Parágrafo 2 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista (art. 110 C.G.P.) hoy, tres (3) de septiembre del año dos mil catorce (2014) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana. El traslado se surtirá los días 4,5 y 8 de septiembre de 2014.

Inhábiles: 6 y 7 de septiembre

Armenia Quindío, 3 de septiembre de 2014.


ÁNGELA MARÍA CIFUENTES RENGIFO
Secretaria

NPZ